

Ley de Guardia Nacional

- Coordinación y colaboración de la GN con instituciones de seguridad pública de entidades federativas y de Municipios
- Reglas de las aportaciones de entidades federativas y Municipios cuando soliciten la colaboración de la GN en tareas de seguridad de competencia local
- Estructura jerárquica, regímenes de disciplina, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades
- Criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes
- Regulación de la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego conforme mejores prácticas internacionales
- Hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes
- Requisitos de sus integrantes, conforme a las leyes aplicables
- Componentes mínimos del informe anual del artículo 76 constitucional

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

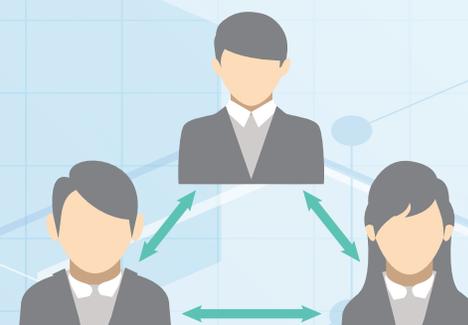
- Sujetos obligados a cumplir ordenamientos. Derechos y obligaciones de integrantes de instituciones con atribuciones de ejercicio de la fuerza pública
- Principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad para el uso de la fuerza
- Previsión de adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza. Control físico, armas incapacitantes, no letales y letales
- Niveles de uso de la fuerza pública
- Distinción y regulación de armas e instrumentos incapacitantes, letales y no letales
- Portación y uso de armas de fuego de integrantes de instituciones con atribuciones del ejercicio de la fuerza pública
- Previsiones de actuación de integrantes de instituciones con atribuciones de ejercicio de la fuerza pública
- Normas para presentar informes de servidores que hagan uso de armas de fuego en el ejercicio de sus funciones
- Reglas de adiestramiento y gestión de uso de la fuerza pública

Ley Nacional del Registro de Detenciones

- Características del Registro y principios de su conformación, uso y conservación
- Momento de realizar el registro de la persona en el procedimiento de detención
- Tratamiento de los datos personales de la persona detenida
- Criterios para clasificar la información como reservada o confidencial
- Personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro
- Atribuciones de servidores públicos que desempeñan funciones en el Registro
- Actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de riesgo de bases de datos

Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Formación y actuación de instituciones de policías en términos de la doctrina policial civil del artículo 21 constitucional
- Regulación del sistema nacional de información en seguridad pública referida en el inciso b) del décimo párrafo del artículo 21 constitucional



Fuente: Artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Elaboración: Carla Angélica Gómez Macfarland. Diseño: Sarai Orozco